TEEMICH
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
MICHOACÁN

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Morelia, Michoacán, a trece de febrero de 2026.

Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público el acuerdo de turno del expediente que a continuación se precisa:

Expediente: TEEM-RAP-001/2026.
Persona apelante:
Autoridad responsable: Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán

Morelia, Michoacán, a trece de febrero de dos mil veintiséis. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el aviso del medio de impugnación **IEM-SE-CE-72/2026**,recibido en la cuenta de correo oficial, así como con el oficio **IEM-SE-CE-75/2026**, signado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual, remite el expediente del Recurso de Apelación con clave de su índice, informe circunstanciado y sus anexos, integrado con motivo del escrito de impugnación interpuesto por en contra del punto cuarto relativo a la reserva del dictado de medidas cautelares del acuerdo emitido por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha treinta de enero de dos mil veintiséis, dentro del Cuaderno de Antecedentes con clave

Conste. VISTA la cuenta, se **ACUERDA: I. Recepción.** Téngase por recibido lo de cuenta. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-RAP-001/2026. III. Turno.** Con fundamento en el artículo 65, fracción IV, del Código Electoral y 96 del Reglamento Interior, **túrnese** el expediente a la **Ponencia a cargo del Magistrado Eric López Villaseñor**, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda. **Notifíquese. Por estrados** a las personas interesadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval
Secretario General de Acuerdos
del Tribunal Electoral del Estado